



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

10 a 11 de noviembre de 2017, Turquía



ES

CD/17/R6

Original: inglés

Aprobada

**CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Antalya (Turquía)
10 y 11 de noviembre de 2017

Educación: necesidades humanitarias conexas

RESOLUCIÓN

**Documento preparado conjuntamente por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Antalya, noviembre de 2017

RESOLUCIÓN

Educación: necesidades humanitarias conexas

El Consejo de Delegados,

reconociendo la función primordial que desempeña la educación en la protección de la dignidad humana y de la vida de las personas, el enriquecimiento de los valores humanitarios y del anhelo por un futuro mejor, el desarrollo de las capacidades individuales, el fortalecimiento del desarrollo económico y de la cohesión social, y el fomento de la capacidad de resiliencia y la paz;

considerando a la educación como un servicio público esencial y a menudo uno de los que recibe menos apoyo y más interrupciones, en particular en situaciones de conflicto armado, desastres y otras emergencias;

observando con profunda preocupación la elevada cantidad de personas, en particular los niños, los adolescentes y los adultos jóvenes, cuya educación se ve negada, interrumpida y/o limitada como consecuencia de esas situaciones;

reconociendo que las personas afectadas por estas situaciones solicitan, cada vez más, apoyo para servicios de educación, una vez que sus necesidades básicas más inmediatas han sido atendidas; *reconociendo* el valor de las iniciativas que impulsan los voluntarios en la prestación de servicios de educación; y *teniendo presente* que la obligación y la responsabilidad en materia de educación incumben principalmente a los Estados;

consciente de las repercusiones humanitarias que la negación, la interrupción y/o la limitación de la educación pueden conllevar, en particular un impacto negativo importante sobre las perspectivas económicas y sociales, desplazamientos y mayores riesgos de violencia – incluidos niños que se asocian con fuerzas armadas o grupos armados no estatales;

reconociendo la importancia del acceso a la mejor calidad posible de educación en las circunstancias mencionadas anteriormente;

consciente de que diversos factores como edad, sexo/género, discapacidad, salud, estatuto jurídico, privación de la libertad y desplazamiento pueden aumentar aún más el riesgo y el impacto de la interrupción de la educación;

reconociendo que el daño, la destrucción, la toma del poder o el uso de instalaciones educativas para cualquier propósito que no sea la educación pueden hacer inaccesible la educación y/o interrumpirla;

poniendo de relieve la importancia de hacer respetar, en todo momento, las normas pertinentes del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, según proceda;

observando con especial preocupación la incidencia, en los conflictos armados, de actos contrarios a las normas aplicables del derecho internacional humanitario que específicamente se refieren a la educación o que de alguna otra manera contribuyen a asegurar el acceso continuo a la educación o su protección, como las obligaciones en materia de protección de las personas civiles y los bienes civiles en la conducción de las

hostilidades, y la protección de los niños reclutados o utilizados por fuerzas armadas o grupos armados no estatales;

recordando los esfuerzos e iniciativas destinados a garantizar el acceso a la educación y su continuidad, así como la seguridad y la protección de los estudiantes, el personal educativo y las instalaciones educativas, con inclusión de la promoción de valores y principios humanitarios y el fomento del conocimiento y la adquisición de destrezas para aliviar y prevenir el sufrimiento humano, proteger la vida y la salud, velar por el respeto de los seres humanos y fortalecer la capacidad de resiliencia para que todas las personas vivan con dignidad, solidaridad y se presten asistencia mutua;

recordando también los aportes realizados y los compromisos asumidos por los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) en relación con estos esfuerzos e iniciativas;

recordando además todos los acontecimientos relevantes, las decisiones estatutarias y las promesas formuladas por los componentes del Movimiento, en particular la resolución 2 de la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) relativa al “Plan de acción cuatrienal para la aplicación del derecho internacional humanitario” (especialmente el objetivo 2.1: mejorar la protección de los niños en los conflictos armados), y las promesas “Fortalecimiento de la protección de la educación en caso de conflicto armado” y “Cambiar mentalidades, salvar vidas y fomentar la capacidad de resistencia y recuperación a través de la educación basada en valores para todos”, suscriptas en la XXXII Conferencia Internacional;

observando con aprecio que la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) examina la eventual inclusión de la educación como un ámbito de interés adicional en su futuro plan;

valorando la labor y los esfuerzos actuales de los Estados, del Movimiento y de otros actores pertinentes para abordar cuestiones relacionadas con la educación, y *subrayando* la complementariedad de las actividades del Movimiento con las de las otras partes;

recordando la importancia de los componentes del Movimiento, que actúan de conformidad con los principios fundamentales del Movimiento, incluso cuando participan, en virtud de sus mandatos, en el ámbito de la educación;

poniendo de relieve la necesidad de evaluar y mitigar los riesgos potenciales asociados con cualquiera de esas acciones;

1. *destaca* la importancia de las normas del derecho internacional, como el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, según proceda, para asegurar el acceso a la educación y su protección;
2. *recuerda*, en el contexto de conflictos armados internacionales y no internacionales, en particular todas las obligaciones existentes en materia de derecho internacional humanitario que específicamente se refieren a la educación o que de otra manera contribuyan a asegurar el acceso continuo a la educación o su protección; e *insta* a todas las partes en un conflicto armado a respetar, en todas las circunstancias, sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario en este sentido;
3. *alienta* a los componentes del Movimiento, sobre la base de su valor añadido excepcional, tanto desde una perspectiva operacional como de política, según sea

apropiado a sus contextos y de acuerdo con sus respectivos mandatos, enfoques institucionales y capacidades, a:

- a. intensificar sus esfuerzos para evaluar y analizar las necesidades humanitarias relativas a la educación y responder a ellas – en particular para velar por el acceso a la educación, así como su seguridad, protección y continuidad – incluso mediante la incorporación sistemática de estas necesidades en sus planes y actividades en materia de reducción del riesgo, preparación, respuesta y recuperación en situaciones de emergencia;
 - b. profundizar sus esfuerzos para promover, implementar, difundir y propiciar el cumplimiento de las disposiciones del DIH que específicamente aborden la educación o contribuyan a asegurar el acceso continuo o la protección a la educación, según proceda;
 - c. adoptar las medidas necesarias con las autoridades competentes y otras partes interesadas pertinentes para asegurar su apoyo a la continuidad o, según sea necesario, la reanudación de las actividades educativas;
 - d. aumentar la investigación basada en pruebas, la recopilación y el análisis de datos, a fin de orientar y fortalecer sus enfoques multidisciplinarios y la efectividad de su tarea en el ámbito de la educación;
 - e. comprometerse a apoyar las iniciativas para identificar refugios de emergencia alternativos al uso de instalaciones educativas, cuando ese alojamiento sea necesario, o limitar el tiempo en que se utilizan instalaciones educativas para este propósito; en la medida de lo posible, evitar solicitar el apoyo del personal educativo para los equipos de intervención inmediata en sectores ajenos a la educación; y, cuando ninguna de estas medidas pueda ser evitada, tratar de ofrecer soluciones alternativas para permitir que las actividades educativas se lleven a cabo;
 - f. permitir la participación activa de las personas afectadas – en especial la comunidad educativa, incluidos niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes – en procesos de toma de decisiones y actividades tendientes a abordar sus necesidades humanitarias relacionadas con la educación, en particular mediante el apoyo a su construcción de capacidad y la creación de un entorno seguro y propicio donde puedan actuar como agentes de cambio;
4. *apoya* las diversas acciones de los componentes del Movimiento en el ámbito de la educación, tanto desde una perspectiva operacional como de política, según sea apropiado a sus contextos y de acuerdo con sus respectivos mandatos, enfoques institucionales y capacidades, a:
- a. brindar apoyo, según el caso, a las autoridades concernidas y otros actores pertinentes en el desarrollo o el fortalecimiento de las medidas adecuadas de preparación, respuesta y recuperación en el sector de la educación – incluidos la evaluación y el análisis de los marcos jurídicos, procedimientos, políticas y planes de contingencia pertinentes en el plano interno, así como en la inversión en el fortalecimiento de la capacidad de instituciones nacionales y locales y en las iniciativas basadas en la comunidad – a fin de asegurar que los estudiantes y el personal educativo puedan acceder continuamente a la educación, comprendan los riesgos y adopten el comportamiento adecuado para actuar de manera apropiada y mantenerse a salvo;

- b. ejercer su influencia en foros multilaterales y bilaterales para sensibilizar sobre las consecuencias humanitarias de la interrupción de la educación, y la importancia de garantizar acceso seguro, equitativo y continuo a la educación; y ofrecer su apoyo, según proceda, para todas las medidas destinadas a fortalecer la resiliencia del sector de la educación, en particular en lo que atañe al acceso, la seguridad, la protección y la continuidad, así como también la reducción y la gestión del riesgo;
 - c. promover y contribuir al logro de enfoques mundialmente armonizados para fortalecer la preparación, la reducción, la gestión del riesgo y la resiliencia en el sector de la educación mediante el uso de metodologías y de herramientas basadas en pruebas, normalizadas y coherentes, adaptadas al contexto nacional;
 - d. identificar y apoyar la prestación de educación profesional o formación profesional, según corresponda, a fin de aumentar las capacidades para prepararse, afrontar y responder ante los retos humanitarios;
 - e. promover y apoyar la educación fundamentada en valores y la adquisición de destrezas que favorezcan la comprensión y la aplicación de los principios fundamentales y, por ende, el fomento de una cultura de respeto, diálogo y paz;
 - f. sensibilizar acerca de la necesidad de incorporar e impartir educación humanitaria en sentido amplio (incluidos los principios y valores humanitarios, así como la gestión de desastres, la reducción del riesgo, la capacidad de resiliencia, los primeros auxilios, la promoción de la higiene, el apoyo psicosocial y la protección frente a toda forma de violencia) y/o asistir en esta tarea, en sistemas de educación formales y no formales y en planes de estudios, desde la edad más temprana, junto con el desarrollo de habilidades de enseñanza relacionadas en todos los niveles educativos;
 - g. sensibilizar acerca de la necesidad de una mayor integración de enfoques inclusivos y responsables en el sector de la educación y/o apoyarla, incluso con respecto a infraestructura, para garantizar que se preste atención apropiada y equitativa a personas con necesidades específicas, en especial niños, adolescentes y adultos jóvenes con discapacidad, particularmente en situaciones de conflicto armado, desastres y otras emergencias;
 - h. coordinar y cooperar entre ellos – incluso mediante mecanismos establecidos como el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento – y con otras partes interesadas relevantes, incluidos, según proceda, Estados y agentes locales, organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, organizaciones humanitarias, representantes de sectores redes y grupos de trabajo relevantes, para promover más interacción en el ámbito de la educación, intercambiar buenas prácticas, herramientas y experiencias relativas al acceso a la educación y su seguridad, protección y continuidad como una necesidad humanitaria, y asegurar complementariedad, relevancia y efectividad en la respuesta;
5. *invita* a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) y a la Federación Internacional a aumentar la sensibilización sobre la necesidad de elaborar y/o apoyar planes de estudios “especiales” que sean adecuados para tiempo de desastres y otras situaciones de emergencia, habida cuenta de las circunstancias particulares en que se impartirán;
 6. *también invita* a las Sociedades Nacionales y a la Federación Internacional a delinear y desarrollar un marco educativo para informar más el alcance y la naturaleza de sus actividades en este sector;

7. *solicita* a los componentes del Movimiento que informen al próximo Consejo de Delegados sobre los progresos alcanzados y las enseñanzas extraídas en este ámbito.